

BUIN, 24 OCT 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2816/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Acuerdo N° 365 del Concejo Municipal de fecha 22 de Octubre de 2018 de la Sesión Ordinaria N° 107.

DECRETO

Apruébese **ACUERDO N° 365**, que por la unanimidad del Concejo Municipal se Acuerda compromiso municipal de aportes al 28º llamado del Programa de Pavimentación Participativa a cancelar en el 2019, a fin de postular a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

Resumen Modificación Convenio de Implementación.

La Modificación Convenio de Implementación establece lo siguiente:

- Para lograr los objetivos del Programa se contempla la implementación del Plan Gestión Social y Plan Gestión de Obras, cuyo financiamiento será a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o por medio de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales del Gobierno Regional, municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, como organizaciones comunitarias, sociedades, etc.
- Informa todas las modificaciones que ha sufrido el convenio de implementación, desde el 15 de Diciembre de 2015 (Convenio Implementación Fase I), hasta 27 de Diciembre de 2017(Modifica Convenio Implementación Fase II).
- Solicita la sustitución del cuadro descriptivo de Fase II e incorpora la **Fase III del Programa**, denominada “**Evaluación y cierre del Programa**”, en la cual se finalizan obras físicas, se evalúa el resultado de la intervención y se levanta con vecinos (as) la proyección de la recuperación del barrio, dándole sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del Programa, con la elaboración de una Agenda Futura.
- Informa la vigencia del presente convenio: hasta el día 11 de marzo de 2019.
- Indica funciones del Municipio.
- Comunica funciones de la Contraparte Municipal.
- Informa constitución del Equipo de Barrio: Un profesional del área social, un profesional del área urbana y un 3er profesional del área que se estime conveniente. Para la ejecución de Fase III, se podrá dar continuidad laboral a los integrantes del Equipo de Barrio que hayan implementado correctamente la Fase II. En caso de requerir cambios los profesionales deberán someterse a un proceso de selección y/o evaluación, la que se realizará por una comisión integrada por el Municipio y la SEREMI (esta última entidad pondrá a disposición una pauta de evaluación).



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

- Indica funciones del Equipo de Barrio.
- Comunica funciones de los coordinadores Territoriales de SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Informa productos e informes a desarrollar por el equipo de Barrio en Fase II y Fase III y plazos de ejecución.
En Fase III se consideran los siguientes productos e informes: Cronograma y Presupuesto, Encuesta y Grupos Focales (lo desarrolla SEREMI a través de consultora), Actualización de Plan Maestro y Agenda Futura, Historia de Barrio (libro y video), Hito de Cierre del Programa e Informe Final del Programa.
- Indica montos, cuotas, plazos y verificadores para la transferencia de recursos al Municipio. En Fase III la SEREMI transferirá mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio la suma total de \$18.830.600, conforme a lo siguiente:

Pago	Fecha Estimada	Verificador	% Pago	\$ Pago
Cuota única	Octubre 2018	ORD. Que aprueba Informe Final Fase II Resolución SEREMI que aprueba la presente modificación de convenio de implementación Fase II-Fase III	100%	\$18.830.600

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/gmg
DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Jurídica
- Control
- Secpla
- Archivo Secmu

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde